



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

VIERNES, 3 DE JUNIO DE 1988

NUMERO 44

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- Plagas.**—Orden de 18 de mayo de 1988, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» (*Dacus oleae* Rossi) para la Campaña de 1988..... 594

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 18 de mayo de 1988, por la que se concede el título de Cebadero con Garantía Sanitaria a la explotación porcina «Explotación Paredes», del término municipal de Zalamea de la Serena..... 594
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 18 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Silva y la Barja», del término municipal de Jerez de los Caballeros..... 595
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Pedacitos», del término municipal de Cáceres..... 595
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Granja de los Angeles», del término municipal de Cáceres..... 595
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Mérida..... 595
- Explotaciones porcinas.**—Resolución de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Olivenza..... 596

Pág.

#### Consejería de Educación y Cultura

- Bien de interés cultural.**—Resolución de 20 de mayo de 1988, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Casa del Mitreo, en la ciudad de Mérida (Badajoz)..... 596
- Bien de interés cultural.**—Resolución de 20 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Casa del Anfiteatro en la ciudad de Mérida..... 597

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Planeamiento.**—Resolución de 10 de mayo de 1988, por la que se adjudica definitivamente la elaboración del PEPCH de Llerena..... 598
- Planeamiento.**—Resolución de 20 de mayo de 1988, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las NN.SS. de Jerez de los Caballeros y la elaboración del PEPCH de dicha ciudad..... 598

### V. Anuncios

#### Consejería de Emigración y Acción Social

- Residencias Ancianos.**—Resolución de 20 de mayo por la que se convoca concurso para el equipamiento de la Residencia-Club de Ancianos de Gata (Cáceres)..... 599

#### Consejería de Industria y Energía

- Instalaciones eléctricas.**—Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas.. 599

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 18 de mayo por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» (Dacus oleae Rossi) para la campaña de 1988.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de abril de 1988 (B.O.E. nº 95 de 20 de abril) declara de interés estatal para 1988 la campaña fitosanitaria contra «la mosca del olivo» (*Dacus oleae* Rossi) en las zonas de olivar que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.

En virtud de ello, y a propuesta de la Dirección general de Producción Agraria, dispongo:

Primero.— Las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» para 1988 serán las que figuran en el anejo de la presente Orden.

Segundo.— Los tratamientos se realizarán en forma de pulverizaciones cebo mediante aplicación aérea en bandas, que cubran una cuarta parte de la anchura entre cada dos pasadas, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de los siguientes productos:

- dimetoato 40%: 500 cc.
- proteína hidrolizada: 500 gr.
- agua: 20 l.

Tercero.— Para el seguimiento de la evolución de la plaga y de su correcto tratamiento, el Servicio De protección de los Vegetales, como responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña, establecerá e inspeccionará una red de trampas de

captura complementada por observaciones de puesta y ataque, que cubrirá todo el área afectada por la presente disposición.

Cuarto.— De acuerdo con los índices de captura obtenidos y las observaciones complementarias, se fijarán las fechas de cada uno de los pases de tratamiento.

Quinto.— La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará los productos y medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria y a los fondos destinados a este fin por la Subdirección General de Sanidad Vegetal del M.A.P.A.

Sexto.— La Dirección general de la Producción Agraria de esta Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### ANEJO

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Zonas de olivar, hasta un máximo de 2.000 Has., en los términos municipales de Jerez de los Caballos, Valle de Santa Ana y Valle de Matamoros.

#### PROVINCIA DE CACERES

Zonas de olivar, hasta un máximo de 3.200 Has., en los términos municipales de Montánchez, Alcuéscar y Casas de Don Antonio.

ILUSTRISIMO SR. DIRECTOR GENERAL DE  
LA PRODUCCION AGRARIA.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, por la que se concede el título de Cebadero con Garantía Sanitaria a la explotación porcina «Explotación Paredes», del término municipal de Zalamea de la Serena.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de

la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a la explotación porcina «Explotación Paredes», propiedad de D. Manuel Paredes Rodríguez situada en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el nº provincial 06/2869 y nº Registro Calificación Sanitaria 10-06/048.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Silva y la Barja», del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección general de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Silva y La Barja» propiedad de D. Valeriano Díaz Rangel, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el n.º provincial 06/1144, y registro de Explotaciones Calificadas n.º 10-06/047.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Pedacitos», del término municipal de Cáceres.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Pedacitos» propiedad de D. Pelayo Moreno Sánchez, situada en el término municipal de Cáceres y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el n.º provincial 10/0579.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Granja de los Angeles», del término municipal de Cáceres.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Granja de los Angeles» propiedad de D. Eduardo Pitarch Renau, situada en el término municipal de Cáceres y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el n.º provincial 06/0387.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Mérida, n.º de Registro 10-06/40.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la Legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo uno, apartado 3 de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980 y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Mérida (Badajoz), constituida por treinta y tres ganaderos, quinientas veintitrés reproductoras saneadas.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Luis Rodilla Cascón.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Olivenza, con Registro 10-06/38.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la Legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo uno, apartado 3 de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980 y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Olivenza (Badajoz), constituida por treinta y nueve ganaderos y mil ochocientos cincuenta reproductoras saneadas.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Cándido Herro Rodríguez.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica a favor de la Casa del Mitreo, en la ciudad de Mérida (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Casa del Mitreo, en la ciudad de Mérida (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Casa del Mitreo, en la ciudad de Mérida (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción de la Casa del Mitreo, en Mérida (Badajoz)

Se sitúa en el ángulo SO de la ciudad, fuera del antiguo recinto amurallado, entre las calles Glorieta Juan de Avalos, Vía Ensanche y la Carretera Nacional V (Madrid-Badajoz), junto al Santuario Mitriaco del Cerro de San Albín. Se halla exenta de construcciones en todos sus lados.

Su construcción data de fines del siglo I, y tras sufrir diversas reformas es abandonada a fines del siglo IV. Se organiza en planta en torno a dos peristilos y un atrio, aunque no se encuentran bien definidos los límites de la casa.

A la Casa se accedía por el NO, donde se aprecia un corto pasillo que conduce a un atrio, lo que hace suponer que tuviera alguna relación con el Santuario Mitriaco.

El atrio está formado por un cuadrilátero que tiene en cada uno de sus ángulos columnas graníticas de estilo dórico-toscano, de las que se conserva una casi completa. Existen restos de decoración pictórica en el NO, a base de un zócalo con imitación de mármoles jaspeados en forma de rombos.

A la derecha del atrio se conserva una estancia cuyo pavimento lo constituye un importante mosaico,

conocido como «Mosaico Cosmogónico». De la decoración pictórica poco se conserva.

Por medio de un pasillo se accede a un peristilo con estanque rectangular con cuatro columnas a cada lado. Las columnas se apoyan sobre una sencilla basa estucada en rojo. Los espacios de los intercolumnios está cerrados a media altura por un murete de ladrillo con aberturas al N. y O. En las esquinas se conservan restos de pinturas.

Abierta a este peristilo, se encuentra otra estancia denominada Habitación de las pinturas, hoy techada para preservar sus zócalos decorados.

Por la derecha del peristilo anterior y por medio de un pasillo, se accede a un segundo peristilo, de mayores proporciones. El centro lo ocupa un jardín, rodeado por un canal de 50 cms. de profundidad, revestido de terrazo que, en su lado Oeste se ensancha en su parte inferior. Todo ello forma un conjunto rectangular con cinco columnas en los lados mayores y cuatro en los menores, y pavimento de mosaico conservado en parte.

Alrededor de este peristilo se organizan una serie de estancias, entre ellas tres situadas al Norte con pavimentos de mosaico geométrico en blanco y negro, y paredes con pinturas. Al Oeste se encuentra una cisterna con cubierta abovedada, de la que se conserva el arranque, se alimentaba por medio de un canal que comunicaba con el peristilo. En el ala Sur se prolonga el pasillo hasta dos habitaciones con pavimento de mosaico. Al Este discurre un pasillo con diversas estancias.

En el ángulo SE se sitúan unas escaleras que conducen a dos habitaciones subterráneas con bóvedas y ventanas elevadas. Estas habitaciones y la escalera conservan restos del enlucido y de pinturas.

#### **Delimitación del entorno afectado**

Polígono comprendido desde la Carretera Nacional V (Madrid-Badajoz) y el inicio de la Glorieta Juan de Avalos hasta enlazar con la calle Vía Ensanche; desde el inicio de éste hasta enlazar con la Carretera Nacional V (Madrid-Badajoz), y desde ésta hasta enlazar con el inicio de Glorieta Juan de Avalos, todo ello en la ciudad de Mérida (Badajoz).

---

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

#### **ANEXO QUE SE CITA**

##### **Descripción de la Casa del Anfiteatro, en Mérida (Badajoz)**

Se sitúa en el extremo NE de la ciudad, junto al conjunto formado por el Teatro y Anfiteatro romano, y fuera del perímetro murado de la antigua Colonia. Se halla exenta de construcciones en todos sus lados.

Por la actual entrada, es decir al NO del recinto, se conservan una serie de dependencias que corresponden a unas termas, posiblemente de carácter privado, no descubiertas en su totalidad. Las dependencias conforman dos habitaciones de 5x3,30 m. y 5,20x3 m., respectivamente, con sus características arcadas de ladrillo. Adosadas a estas dos habitaciones por el E. se sitúan otras dos de menores proporciones, la situada al Sur conserva un baño que

ocupa toda su extensión; la situada al Norte, comunica con el exterior por su lado Este y tiene pavimento de tierra. Dentro de este recinto se sitúa una torre de decantación y distribución de agua que, procedente del Acueducto romano de San Lázaro, proveía a la ciudad de agua potable.

Al Norte de esta torre, hay dos habitaciones que corresponden a otra casa. La primera conserva decoración pictórica en sus zócalos a base de imitaciones de mármoles. La otra estancia, de menores proporciones que la anterior, presenta restos de estuco en sus paredes, y ambas tienen pavimento de mosaico geométrico en blanco y negro.

En dirección Este se encuentra un pasillo de entrada por el que se accede a un peristilo de planta trapezoidal, en cuyo centro se sitúa un ninfeo o fuente, y en su extremo oriental un pozo. En este peristilo existen restos de columnas, cinco en los lados N. y S., y seis en el E. y O.; éstas son de granito y presentan restos de haber estado estucadas en rojo.

En las alas Norte, Sur y Este del peristilo anterior existen diversas habitaciones con pavimento de mosaico de temas geométricos, y al Oeste, otra serie de estancias de diferentes dimensiones. Entre esta serie de dependencias que rodean al peristilo es de destacar la llamada habitación del «Mosaico de Otoño», que presenta las figuras de Venus y Cupido, bajo los cuales se desarrolla una escena de lagar y unos amorcillos recolectando racimos de uva. Al N. del patio y tras un corto pasillo en L, dos pequeñas habitaciones algo más elevadas y con muros más altos, denominadas «Habitaciones de los Pinturas», con pavimento de terrazo y pinturas al fresco con motivos geométricos.

Al SO del peristilo, por un pasillo en L pavimentado con mosaicos de tema geométrico, se abre una habitación de tres puertas, con la principal orientada al SE, que conserva cajas de mármol en los umbrales, restos de estuco en las paredes y un pavimento de mosaico con representaciones de forma marina; al parecer se trata de un triclinio o salón comedor. Continuando el pasillo se sitúan otras estancias, de planta rectangular decoradas con vistosos mosaicos con temas geométricos; aunque resulta difícil de precisar su relación con respecto al resto de las dependencias al encontrarse en una zona donde es preciso continuar su excavación.

Pueden diferenciarse, por tanto, dos mansiones dentro del recinto; la primera, junto a la Torre del Agua, cuya cronología inicial puede situarse a finales del siglo I d. C., aunque existen reformas que parecen corresponder al siglo III. De este mismo es cuando se fecha la gran mansión a la que corresponden el peristilo y las dependencias que se abren a él y a los pasillos que surgen en torno al mismo; ésta sería abandonada a finales del siglo IV o inicios del siglo V; situándose sobre sus ruinas una necrópolis de época visigoda, de la que se han excavado diversas tumbas.

### Delimitación del entorno afectado

Inmuebles núms. 4 y 6 de la calle Cabo Verde; inmueble núm. 49 de la calle José Ramón Mélida (Ctra. de acceso a la Barriada República Argentina); inmuebles núms. 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 55, 57, 59 y 61 de la calle Mariano José de Larra; inmuebles núms. 86, 88, 90 y 92 de la calle Pontezuelas, y los inmuebles núms. 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle Manuel Guerrero; todos ellos en la ciudad de Mérida (Badajoz).

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1988 por la que se adjudica definitivamente la elaboración del PEPCH de Llerena.*

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 27, de 5 de abril pasado, Resolución de esta Consejería por la que se anunciaba concurso público para la contratación de la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico (PEPCH) de Llerena, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Adjudicar definitivamente la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico (PEPCH) de Llerena, a D. Manuel Fortea Luna, por un importe total, I.V.A. incluido, de 7.500.000 ptas. (SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), con un plazo máximo de ejecución de seis meses, debiendo realizarse los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado al efecto por Resolución de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 1988.

Mérida, 10 de mayo de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1988 por la que se adjudica definitivamente la revisión de las NN.SS. de Jerez de los Caballeros y la elaboración del PEPCH de dicha ciudad.*

Convocado concurso público para la Revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Jerez de los Caballeros y elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de dicha ciudad, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 27, de 5 de abril pasado, y celebrada la Mesa de Contratación correspondiente el 3 de los corrientes, vista la

propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Adjudicar definitivamente los mencionados trabajos a D. Mario José Mañas López, por un importe total, I.V.A. incluido, de 8.550.000 ptas. (OCHO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESE-

TAS), y con unos plazos de ejecución de siete meses para la Revisión de las Normas y de seis meses para la elaboración del Plan Especial, debiendo efectuarse ambos trabajos de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería.

Mérida, 20 de mayo de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se convoca concurso para el equipamiento de la Residencia-Club de Ancianos de Gata (Cáceres).*

Se convoca concurso para el suministro, entrega e instalación de mobiliario y diverso material para el equipamiento de la Residencia-Club de Ancianos de Gata (Cáceres).

**PRESUPUESTO DE LICITACION:** Siete millones novecientos noventa y siete mil doscientas diez pesetas (7.990.210 ptas.).

El total que se indica estará descompuesto en diferentes lotes, según el material a suministrar.

**EXAMEN DE PLIEGOS:** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para esta adjudicación, así como el detalle de los lotes y la memoria de características técnicas, podrán ser examinados en la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de esta Consejería.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y hasta las trece horas del último día.

**LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** En el Registro General de la propia Consejería. No se admitirán las proposiciones presentadas por Correo o cualquier otro procedimiento distinto del señalado.

La documentación a presentar por los licitadores figura en los Pliegos correspondientes.

**PRESENTACION DE MUESTRAS:** De acuerdo con el apartado núm. 12 del ANEXO al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se realizará

por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en el primer lunes hábil del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y a las once horas.

**PLAZO DE ENTREGA DE MATERIAL;** Dos (2) meses desde la adjudicación definitiva.

**MODELO DE PROPOSICION:** Según el modelo que se adjunta en el Pliego.

Mérida, 26 de mayo de 1988.

### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento, con domicilio en Majadas de Tiétar, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. de 25 KVA del interesado.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Majadas de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Dehesa Boyal.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 + 5%, 280/220 V.

Presupuesto en pesetas: 861.460.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: A.T. 4.321.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de marzo de 1987.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero Parras, con domicilio en Miajadas, G. Franco, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 35 línea de circunvalación a Miajadas, de Laura Otero Parras.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Miajadas.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Cobre, aluminio acero.  
Longitud total en Kms.: 0,175.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 1.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Miajadas.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 22.000 / 0,127, 0,220.  
Potencia total en transformadores: 250 KVA.  
Emplazamiento: Miajadas. Polígono industrial.  
Presupuesto en pesetas: 3.989.894.  
Finalidad: Suministro a Polígono industrial.  
Referencia del expediente: 10/A.T. 004477-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información

pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de abril de 1988.

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Dimas Nieva Timón, con domicilio en Villanueva de la Vera, c/ José Antonio, 40, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea particular.  
Final: C.T.  
Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.  
Tipos: Aérea.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Longitud en m.: 165.  
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31,1 mm.2.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca «El Tudal». Villanueva de la Vera.  
Número de transformador: 1.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 13.200 + 5%, 398/230 V.  
Presupuesto en pesetas: 1.183.545.  
Finalidad: Secaderos de tabaco.  
Referencia del expediente: A.T. 4.216.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

**JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 M E R I D A**